



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 771-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de octubre de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, la Resolución de Alcaldía N°701-2016-ALC/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de Competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, en concordancia con artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 102°, que el Consejo de Coordinación Local Distrital; está integrado, entre otros, por los representantes de la sociedad civil, los mismos que son elegidos democráticamente, por un periodo de 02 (dos) años, entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada, la elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, mediante Ordenanza N°187-MVES, se aprueba el Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, estableciéndose los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las organizaciones de la sociedad civil participan y eligen democráticamente a sus representantes ante el Consejo de Coordinación Local de Villa El Salvador;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°701-2016-ALC/MVES, se proclama y reconoce a los representantes de la Sociedad Civil ante el Comité de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, siendo lo correcto se proclame y reconozca ante el Consejo de Coordinación de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador;

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201 de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que los errores materiales en los actos administrativos puede ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados;

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Artículo Primero de la Resolución De Alcaldía N°701-2016-ALC-MVES, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 771-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de octubre de 2016

Artículo 1°.-“PROCLAMAR Y RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, conforme al artículo 20° de su reglamento de elección, aprobado con ordenanza N°187-MVES, los cuales son los siguientes:

N°	Nombre y Apellidos	D.N.I	Organización Social que Representa
1	Rojas Huarancca Aida Nancy	07869968	CORDIMUVES
2	Farfán Revilla Antoni Javier	71344188	RED DISTRITAL DE MUNICIPIOS ESCOLARES
3	Quispe Gutiérrez Vilma Anselma	08075742	COORDINADORA DISTRITAL DE LOS COMITÉS DE VASO DE LECHE V.E.S
4	De la Cruz Delgado Kedin	46127966	JUNTA DIRECTIVA COMITÉ DE DESARROLLO SOCIO ECONOMICO DEL GP.22,ST.01
5	Anco Velásquez de Contreras Belu Rosario	10036186	OSB. DIREGENTA ORGANIZADAS DEL V SECTOR DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE – CENTRAL 15
6	Soriano Martínez Paulo Cesar	46357971	ASOC. DE ADJUDICATORIOS DEL AGRUPAMIENTO PACHACAMAC
7	Ortiz Covian María Antonia	08907780	APROSCUAVES
8	Villafuerte Valencia Walter Hermenegildo	07425683	ASOC. DISTRITAL DE TRABAJADORES EN CONSTRUCCIÓN CIVIL DE V.E.S
9	Barrionuevo Valencia Úrsula Mackenna	09292691	ASOC. DISTRITAL DE TRABAJADORES Y SERVICIOS MULTIPLES GIANKAR
10	Quispe Ticona Juan	08894355	COORDINADOR SECTORIAL 02
11	Ramírez Pinedo de Flores Enit	08104235	COOR. DE LAS ORG. SOCIALES DE BASE DE 1ER NIVEL DE LOS CLUBES DE MADRES Y COMEDORES POPULARES
12	Jaime López Eduardo	08908705	COORDINADORA SECTORIAL 03
13	Zuasnabar Benito Juana	09280330	JUNTA DIRECTIVA CENTRAL SECTOR 03 GRUPO 22°
14	Gutiérrez Sánchez Telesforo	08951137	ASOC. DISTRITAL DEL ADULTO MAYOR CRISTO EL SALVADOR

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad de Villa el Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

ABOG. LUIS E. SUMARÁN SAAVEDRA
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital De Villa El Salvador

GUIDO INÍGO PERALTA
ALCALDE